



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2006

05/11/000/4609

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Mundial Hastinapura - Uruguay (AMHA Uruguay), mediante la cual solicita importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, diversa mercadería.-

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil, con personería vigente, cuyo objeto social está referido a: la educación espiritual en todas sus facetas a través de la enseñanza de la ética trascendente, de las ciencias, las religiones, las artes y la filosofía espiritualista.-

II) que se trata de material periodístico de carácter religioso, procedente de la República Argentina y que será distribuido en forma gratuita entre los integrantes de la asociación.-

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de tributos los bienes que posean, reciban o adquieran las instituciones religiosas destinados al culto.-

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de las obligaciones tributarias por

ASUNTO 1331

LDP/hgr

concepto de: Tasa Global Arancelaria, Tasas Consulares, Tasa de Servicio Extraordinarios, Impuesto al Valor Agregado y Tasas de Servicios Automatizados.-

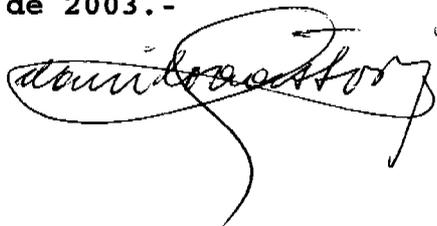
ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase a la Asociación Mundial Hastinapura - Uruguay (AMHA Uruguay) exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Tasas Consulares, Impuesto al Valor Agregado, Tasa de Servicio Extraordinarios y Tasas de Servicios Automatizados, aplicable en ocasión de la importación de tres mil ejemplares del boletín "Hastinapura Diario del Alma".-

2°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de 1° de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República